

**ORDEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 213/2024**

A propuesta del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y aceptada la motivación argumentada en la memoria presentada por dicho Organismo, es necesaria la contratación de un **contrato del servicio de exámenes de salud del personal del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social por lotes, por un periodo de 24 meses desde el 1 de enero de 2025 o desde su formalización si fuera posterior y por un importe total de presupuesto base de licitación de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (98.880,00 €) IVA incluido y un valor estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (237.312,00 €)**

Este Organismo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha resuelto:

- 1º.- Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 3º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto y con tramitación anticipada del expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y aprobado el gasto.
- 4º.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a la naturaleza y características de este contrato, por tratarse de un servicio a cuya finalización se extingue la relación contractual, se exceptúa al mismo, de plazo de garantía.
- 5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispensa la imposición de la garantía provisional.
- 6º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y según se ha previsto en la cláusula 2.5.2. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no procede la revisión de precios.

CORREO ELECTRÓNICO/WEB:

itssgae@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itssPº de la CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363.11.76 / 77
DIR3: EA0041786



7º.- El expediente de gasto se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Regla 42, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996: El expediente de contratación podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las correspondientes normas presupuestarias. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La Directora del OEITSS

(P.D. Resolución de 6 de marzo de 2019)

La Secretaria General del OEITSS

Nuria López Oliva

CORREO ELECTRÓNICO/WEB:

itssgae@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itss

Pº de la CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363.11.76 / 77
DIR3: EA0041786